



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ALIRIO JOSE GULFO CASARRUBIA
RADICADO	23-807-40-89-001- 2020-00044 -00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia dentro del cual, el apoderado de la parte demandante manifiesta desconocer el lugar de notificaciones de la parte demandada.

luego de examinado el expediente, tenemos que, se acopla a lo tipificado en el artículo 293 del Código General Del Proceso, por lo que, se ordenará el emplazamiento del demandado en la forma dispuesta en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

PRIMERO. Emplazar a **ALIRIO JOSE GULFO CASARRUBIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.071.429.771, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí o a través de apoderado, a través de mecanismos virtuales, a recibir la notificación personal del auto 04/02/2020 por medio del cual, entre otras cosas, se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar a la secretaría del despacho que, el emplazamiento deprecado en el literal anterior se realice únicamente en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** sin necesidad de publicación en un medio escrito. Dicho registro deberá contener todos los datos que permitan la obtención de la información relativa al proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO
Juez.
(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:

Didier Dazaev Vidal Villadiego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e746a62ce4ce09c559cfc7d597e234fd4443c43590b4639f0b97ddc1cc19e36**

Documento generado en 28/06/2022 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>